

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2023/MDPN**

Punta Negra, 04 de mayo de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

**VISTO:**

El Informe N° 233-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0181-A-2023-SGPPYR-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorándum N° 278-2023-SGEII/MDPN emitido por Secretaría General e Imagen Institucional, el Proveído N° 2866-2023-JTDyAC-SGEII/MDPN emitido por la Jefatura de trámite Documentario y Archivo, el Expediente N° 2875-2023/MDPN, el Informe N° 096-2023/GDS/MDPN emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 0109-2023/SGECRYD-GDS/MDPN emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, el Memorándum N° 190-2023/GDS/MDPN emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorándum N° 219-2023-SGEII/MDPN emitido por Secretaría General e Imagen Institucional, el Proveído N° 081-2023-AL/MDPN emitido por del Despacho de Alcaldía, el Expediente N° 2360-2023/MDPN y demás documentos que sustentan el presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N°003-2017-MINEDU, que aprueba la Política Nacional del Deporte, tiene como objetivo incrementar el número de peruanos practicando deporte y mejorar el desempeño deportivo como país en competencias internacionales, con el fin de hacer del deporte un motivo de orgullo nacional y lograr la mejora de la calidad de vida de nuestra sociedad; asimismo, en su numeral 4.4.2 hacen mención de los roles de los principales actores de la Política del Deporte, resaltando que los Gobiernos Locales, ejercen su rol de normar, coordinar y fomentar el deporte;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para' practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas(...) "20 las siguiente: promover la consolidación de una cultura de ciudadanía y fortalecer la identidad cultural"

Que, el literal c) del artículo 2° de la Ley N°30994, Ley del Deportista de Alto Nivel, define como deportista



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2023/MDPN

calificado: "Al que obtiene resultados a nivel nacional y participa en eventos internacionales sin resultados";

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual está compuesto por un conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las entidades públicas;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° del referido Decreto Legislativo, establece que, en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, las subvenciones se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en ese sentido, mediante Expediente N° 2360-2023/MDPN, de fecha 04 de abril de 2023, presentado por Edwin Yancce Puclla, solicita apoyo económico para su menor hijo de nombre Micheel Yancce Quispe, con DNI N° 60772711, para costear los pasajes de ida y vuelta, inscripción para representar al país en el en el campeonato internacion que se llevara a cabo en la ciudad de Antofagasta – Chile.

Que, mediante Memorándum N° 190-2023/GDS/MDPN, el Gerente de Desarrollo Social, solicita al Subgerente de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, se evalué la Subvención Económica para costear los pasajes de ida y vuelta a participar en el campeonato internacional bodyboarding en Antofagasta – Chile.

Que, mediante Informe N° 109-2023/SGECRYD-GDS/MDPN, el Subgerente de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, informa que el joven deportista Edwin Yancce Puclla es campeón Nacional y Sub Campeón Mundial en la categoría Junior, es un joven residente del Distrito de Punta Negra, por lo que se debería apoyar a costear sus pasajes así poder participar en el campeonato internacional bodyboarding.

Que, mediante Informe N° 096-2023/GDS/MDPN, el Gerente de Desarrollo Social, solicita al Secretario General realizar los trámites correspondientes para la subvención económica de los pasajes de ida y vuelta del joven participante del Campeonato Internacional Bodyboarding en Antofagasta – Chile.

Que, mediante Expediente N° 2875-2023, de fecha 27 de abril de 2023, el Joven Edwin Yancce Puclla, solicita el apoyo económico de S/. 2,500.00 soles para su menor hijo Micheel Yancce Quispe para su participación en los siguientes eventos del Tour Mundial IBC en Chile.

Que, mediante Informe N° 181-A-2023-SGPPYR-GAF/MDPN la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto solicitado de S/. 2,500.00 en la fuente de financiamiento, 02 Recursos directamente recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Que, mediante el Informe N° 233-2023-GAJ/MDPN la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable el otorgamiento de subvención económica a favor del ciudadano MICHEEL YANCCE QUISPE por el monto de s/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), para el costo de la participación en el CAMPEONATO INTERNACIONAL BODYBOARD EN ANTOFAGASTA – CHILE.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2023/MDPN**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL DEPORTISTA MICHEEL YANCCE QUISPE con DNI N° 60772711, menor representado por su señor padre Edwin Yance Puclla, con DNI N° 44145625, por la suma de s/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles) y por única vez, para cubrir los gastos de su participación en el CAMPEONATO INTERNACIONAL BODYBOARD EN ANTOFAGASTA – CHILE, competición que se realizará del 18 al 28 de mayo del 2023, en atención a los informes que la sustenta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a través de la SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra en el ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ESTABLECER, que la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, a través de la SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE podrá fiscalizar el uso de la subvención otorgada, debiendo informar oportunamente a la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, la SUBGERENCIA DE INFORMATICA Y LOGISTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
ABOG. ALEJANDRO EDWIN REYES PÉREZ  
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYLHUA CCACCYA  
ALCALDE